

- Vehículos y material para vías férreas.
 - Tractores.
 - Vehículos uso exclusivo para el transporte de mercancías.
 - Vehículos especiales (grúas, hormigonera...)
 - Contadores de gas, agua y electricidad.
 - Instrumentos para análisis físicos y químicos.
 - Aparatos automáticos para regulación y control.
 - Artículos de ferretería.
 - Escobas, cepillos y brochas.
 - Tamices, cedazos y cribas.
- **AL 10%** —————
- Plantas y flores naturales.
 - Café tostado, descafeinado y sucedáneos.
 - Té.
 - Artículos de confitería.
 - Chicles.
 - Caramelos, incluso para la garganta y para la tos.
 - Chocolates y sucedáneos.
 - Cacao en polvo, azucarado o edulcorado.
 - Pastelería, galletas y productos insuflados.
 - Helados.
 - Gaseosas y bebidas refrescantes.
 - Cerveza embotellada.
 - Vino embotellado.
 - Licores.
 - Alcoholes.
 - Tabaco y artículos de fumador.
 - Cerillas.
 - Aceites esenciales.
 - Perfumería.
 - Cosméticos.
 - Jabones y artículos de tocador.
 - Artículos de pirotecnia.
 - Aparatos y artículos fotográficos y cinematográficos, incluso sus preparados químicos.
 - Plásticos manufacturados.
 - Neumáticos y cámaras.
 - Manufacturas de cuero.
 - Guarnicionería y talabartería.
 - Artículos de viaje.
 - Bolsos.
 - Peletería.
 - Marquetería.
 - Marcos y molduras.
 - Manufacturas de madera (perchas, persianas...)
 - Papel y sus manufacturas.
 - Cartón y sus manufacturas.
 - Compresas y pañales.
 - Bolsas, sacos.
 - Impresos, libros sin imprimir, folletos.
 - Estampas.
 - Calendarios.
 - Tejidos e hilados.
 - Guatas, fieltros.
 - Alfombras.
 - Encajes y bordados.
 - Confecciones y complementos para vestir.
 - Mantas.
 - Ropa de cama.
 - Cortinas.
 - Toldos.
 - Artículos de deportes.
 - Prendería usada, trapos.
 - Sombrería y sus componentes.
 - Paraguas.
 - Bastones.
 - Flores artificiales.
 - Artículos de peluquería.
 - Manufacturas de piedra y cerámica.
 - Vajillas.
 - Objetos de adorno.